



284/20

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 14 de octubre de 2020

VISTO, el expediente N°913/20 de fecha 16 de septiembre de 2020, la Disposición del Secretario de Administración N° 44/20 de fecha 17 de septiembre de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 54/20 cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Limpieza", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Valot SA, Juan Carlos Cardinale SRL, Ditsa SRL, Servicios para la Higiene SA y TDS SRL;

Que, en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se ha requerido a los diversos proponentes la presentación de muestras para su análisis;

Que, la oferta presentada por la firma TDS SRL no puede ser considerada por no haber acompañado las muestras solicitadas;

Que, del análisis de las muestras realizado por la Dirección de Intendencia se desprende que los renglones 2, 3, 6, 12 y 13 de la oferta presentada por la firma Ditsa SA y los productos ofrecidos para los renglones 4, 8 y 16 por la firma Servicios para la Higiene SA, no pueden considerarse de primera calidad, correspondiendo su desestimación;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 54/20 referente a la "Compra de Insumos de Limpieza", en los renglones 1, 3, 9 y 16 a la oferta presentada por la firma Juan Carlos Cardinale SRL (CUIT N° 30-70930125-6) por un importe total de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 20/100 (\$184.907,20) en los renglones 4, 5, 8 y 14 a la oferta presentada por la firma Ditsa SRL (CUIT N° 30-70838859-5) por un importe total de Pesos Ochenta Mil Trescientos Diecisiete con 60/100 (\$80.317,60) y en los renglones 2, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 15 a la oferta presentada por la firma Servicios para la Higiene SA (CUIT N° 30-71158542-3) por un importe total de Pesos Setenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 40/100 (\$77.948,40), por cumplir con las condiciones técnicas y formales



284/20

*Universidad Nacional de Lanús*

establecidas en las bases del llamado y resultar las más convenientes en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 54/20 referente a la "Compra de Insumos de Limpieza", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 3, 9 y 16 a la oferta presentada por la firma Juan Carlos Cardinale SRL (CUIT N° 30-70930125-6) por un importe total de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 20/100 (\$184.907,20).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 4, 5, 8 y 14 a la oferta presentada por la firma Ditsa SRL (CUIT N° 30-70838859-5) por un importe total de Pesos Ochenta Mil Trescientos Diecisiete con 60/100 (\$80.317,60).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 2, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 15 a la oferta presentada por la firma Servicios para la Higiene SA (CUIT N° 30-71158542-3) por un importe total de Pesos Setenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 40/100 (\$77. 948,40).

ARTICULO 5º: Desestimar los renglones 2, 3, 6, 12 y 13 de la oferta presentada por la firma Ditsa SA y los renglones 4, 8 y 16 de la oferta presentada por la firma Servicios para la Higiene SA, en todos los casos por no cumplir con la calidad solicitada.



284/20

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 6º: Desestimar la oferta presentada por TDS SRL por no haber presentados las muestras solicitadas de conformidad con lo previsto en el Artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 8º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.05.03.02.00.99.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús



Esp. Indalecio González Bergez  
Secretario Jefe de Gabinete  
Universidad Nacional de Lanús